



191

REF.: Reasignese de recursos para la contratación de empresa contratista para realizar las reparaciones de obras del proyecto Golda Meir, Comuna de Lo Prado.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006482 09.11.2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) Lo dispuesto en el artículo 37 letra d) del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que establece los requisitos para toma, devolución y cobro de boletas de garantías de buena ejecución de obras;
- c) La Resolución Exenta N°7357 del 15.12.2014 que aprueba procedimiento de Reasignación de Recursos provenientes de Boletas Hechas efectivas.
- d) La solicitud del PSAT de la Municipalidad de Lo Prado, donde solicita el cobro de boletas de garantías por incumplimientos por parte de la empresa Viet Ingeniería SPA Rut N°76.034.205-K.
- e) El oficio Ord. N°1163 del fecha 05.02.2015 del Jefe Departamento de obras de Edificación solicitando hacer efectiva la Boleta de Garantía por incumplimiento de artículo 37 letra d) del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006.
- f) Correo electrónico de fecha 13.03.2015, de Sofia Sandoval Saavedra Ejecutiva Sección Control de Garantías a Alfredo Salazar Oyarzun Jefe Departamento de obras de Edificación, en el cual se informa el cobro de Boletas de Garantías tomadas por la Empresa Viet Ingeniería SPA Rut N°76.034.205-K.
- g) Boleta de Garantía por Buena ejecución N°69014 del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 19,44UF, Folio N°318427.
- h) El comprobante de Ingreso N°173337 de fecha 11.03.2015 por un monto de \$477.374.
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El Decreto TRA N°272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Correo electrónico de fecha 13.03.2015, de Sofia Sandoval Saavedra Ejecutiva Sección Control de Garantías a Alfredo Salazar Oyarzun Jefe Departamento de obras de Edificación, en el cual se informa de un comprobante de Ingreso N°173337 con un monto disponible de \$477.374, por concepto de boletas.
- b) La necesidad de realizar las reparaciones respectivas a las obras del proyecto "Golda Meir", Código de Grupo N°75426, Comuna de Lo Prado.



REF.: Reasígnese de recursos para la contratación de empresa contratista para realizar las reparaciones de obras del proyecto Golda Meir, Comuna de Lo Prado.

RESOLUCIÓN:

1. Reasígnese los recursos disponibles por concepto de garantías hechas efectivas para la contratación de una nueva empresa contratista que realice las reparaciones del proyecto "Golda Meir", Código de Grupo N°75426, Comuna de Lo Prado, por un monto de \$477.374.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ALBERTO PIZARRO SALDIAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS GRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU REGION METROPOLITANA
REGION METROPOLITANA




NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministra de Fe

MGR / ASO / LMT / lmt
DISTRIBUCIÓN:

Dirección / Contraloría Interna Regional / Subdirección de Vivienda y Equipamiento / Subdirección de Administración y Finanzas / Dpto. de Obras de Edificación SDVE / Sección Secretaría General - Ministro de Fe / Sección Partes y Archivo

